

SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS VDE

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar y, en su caso, actualizar sus datos en el apartado “Modificación de datos personales”, para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) <https://sede.administracion.gob.es> a través de la denominada “Carpeta Ciudadana”.

REQUISITOS

La **sustitución** de los vehículos que ya se encontraban adscritos a una autorización de transporte deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) **El nuevo vehículo** deberá estar a disposición del titular en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario.
- 2) En el caso de ser titular de una concesión de transporte regular de viajeros y el vehículo a sustituir esté adscrito a la misma, deberá comunicar el vehículo le sustituye en la concesión.

DOCUMENTACIÓN

1. Permiso circulación y ficha técnica del vehículo.
2. Contrato de arrendamiento del vehículo, en su caso.
3. Carta pago de la tasa.
4. En el caso de que se vaya a realizar transporte escolar: recibo de pago del seguro obligatorio de viajeros y el de responsabilidad civil ilimitada de los vehículos o certificado de la entidad aseguradora de estar al corriente del pago.
5. Devolución de tarjetas originales del vehículo y/o de empresa, en su caso.

DILIGENCIAR

Libro de reclamaciones y anulación del libro del vehículo a sustituir, en su caso.

TASA: 27€POR VEHÍCULO Y 11 €POR LIBRO